



Contrato de compra venta que con fundamento en el capítulo VI, del título cuarto de la Ley de Adquisiciones vigente en el estado de San Luis Potosí, celebran por una parte la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, representada en este acto por el C.P. César Isidro Cruz, en su carácter de Director General de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Fiscalía”**; y por la otra parte la persona moral denominada, **“Dalton Automotores S. de R.L. de C.V.”**, representada en este acto por **Myriam Adriana Monroy Carmona** en su carácter de representante legal, a quien en adelante se denominará **“El Proveedor”**; ambas partes con capacidad jurídica para obligarse a cumplir el presente contrato, así como para exigir los derechos derivados del mismo, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

A fin de atender las necesidades de la Fiscalía, previa autorización del Comité de Adquisiciones de la misma, se realiza la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores con número FGE-IRTP-008/2022 para la adquisición de un vehículo tipo SUV; y con fecha 13 de octubre de 2022 se dicta fallo a favor del proveedor **“Dalton Automotores S. de R.L. de C.V.”**

DECLARACIONES

I.- **“La Fiscalía”** a través de su representante declara:

Que es un órgano constitucionalmente autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; así como dotado de autonomía presupuestal, técnica y de gestión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 bis y 122 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1°, 7° fracción III, 9° fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí. Que el C.P. César Isidro Cruz, Director General de Administración, se le otorgó nombramiento para tal cargo, expedido por el Fiscal General del Estado, con fecha 16 de junio de 2022, por lo que en términos del artículo 52 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.1.- Que se autorizó la adquisición de estos bienes, a través del Invitación Restringida a Cuando Menos Tres No. FGE-IRTP-008/2022, por acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, atendiendo lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 1°, fracción II, 2°, fracciones I y III, 4° y 5°, 7°, 22 fracción I, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en el sentido de que se garantizarán las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

I.2.- Con Registro Federal de Contribuyentes Clave **FGE-180820-8D8**.

I.3.- Las erogaciones que deriven del presente contrato serán con recursos del ejercicio fiscal 2022, con cargo a la partida **5411 “Automóviles y Camiones”** y se pagará con cargo recursos estatales provenientes del “Fondo de apoyo de procuración de justicia”.

Contrato No. FGE-IRTP008-VEHÍCULOS-01/2022



I.4.- Que para los efectos legales del presente contrato a que hubiere lugar, se designa el domicilio ubicado en Eje Vial número 100, C.P. 78000, Zona Centro, en San Luis Potosí, S.L.P.

II.- "El Proveedor" declara a través de su Representante Legal:

La información que se describe a continuación está registrada en el Padrón Único de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

II.1.- **Personalidad.** Que **Dalton Automotores S. de R.L. de C.V.** es una persona moral constituida legalmente el 17 de noviembre de 2003, según el acta 3001, a cargo del protocolo del Notario Público N° 100, del Lic. José Horacio de la S. Ramos Ramos, en ejercicio en Guadalajara, Jal. e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de San Luis Potosí.

Myriam Adriana Monroy Carmona, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública del 28 de septiembre de 2018, No. 2944, ante el Notario No. 102, Lic. Javier Oscar Rodríguez Lomelí Zepeda en ejercicio en Guadalajara, Jal.; donde constan que cuenta las facultades para actos de administración de la sociedad mercantil con la que se contrata.

Myriam Adriana Monroy Carmona, manifiesta bajo protesta de decir verdad para todos los efectos legales a que hubiera lugar, que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente documento, contenidas en el poder con el que comparece, las cuales se encuentran vigentes, toda vez de que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.2.- Para los efectos del presente documento su representada se encuentra legalmente establecida en **Av. Cordillera de los Alpes no. 570, Col. Lomas 4ª. Sección, C.P. 78218, San Luis Potosí, S.L.P.** y que se encuentra al corriente en el pago de los impuestos y con Registro Federal de Contribuyentes **DAU031117FM5**.

II.3.- Tener capacidad jurídica, técnica y financiera para proporcionar **vehículo tipo SUV**, motivo del presente instrumento, en razón de que dispone de la organización e infraestructura necesaria para ello.

II.4.- Tener conocimiento previo de la calidad, especificaciones técnicas del **vehículo tipo SUV**, tiempo de entrega, pago y demás condiciones estipuladas en este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervengan en su entrega-recepción.

II.5.- Conocer los procedimientos y normas legales vigentes en el Estado, las que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí aplica para contratar, mismas que se contemplarán en lo concerniente en el presente instrumento.

III.- **Declaran las partes:**

III.1.- Ambas partes se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen en el presente instrumento, para cualquier comunicado presente o futuro, así como para cualquier procedimiento administrativo o judicial. Y que el presente contrato se sujetará a las normas y leyes mexicanas que rijan para el Estado de San Luis Potosí, enunciándose sin limitar el Código Civil y de procedimientos civiles para dicho Estado y demás relativos y aplicables.

Contrato No. FGE-IRTP008-VEHÍCULOS-01/2022



III.2.- Que facturará de acuerdo a los conceptos ofertados, la contratación de **vehículo tipo SUV**, objeto de este contrato, a favor de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Eje Vial No. 100, Zona Centro, en San Luis Potosí, S.L.P., con Registro Federal de Contribuyentes, FGE-180820-8D8, de acuerdo al precio establecido en su oferta económica, presentada dentro del procedimiento que dio origen al presente contrato.

III.3.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y, por lo tanto, no se actualiza ningún tipo de conflicto de interés, en términos del artículo 48 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas de San Luis Potosí. Así mismo aclara, que las personas y funcionarios antes mencionados, tampoco tienen relaciones de carácter comercial con el personal de **"El Proveedor"** antes señalada.

Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato obligarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto. "El Proveedor" se obliga ante "La Fiscalía" a suministrar **vehículo tipo SUV**, derivados del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores con número FGE-IRTP-008/2022 descrito en el siguiente recuadro:

PARTIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	Vehículo tipo SUV nueva modelo mínimo 2022	700,302.24	700,302.24
			I.V.A.	112,048.36
			Monto Total	812,350.60

De acuerdo a las **especificaciones técnicas** descritas en el **Anexo 1**, documento el cual forma parte del presente instrumento.

Segunda. - Monto del Contrato. Las partes fijan de común acuerdo como precio de **vehículo tipo SUV**, a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, la cantidad de **\$812,350.60 (Ochocientos doce mil trescientos cincuenta pesos 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal señalada anteriormente en este instrumento.

Tercera. - Plazo, forma y lugar de pago. "La Fiscalía" se obliga a pagar a "El Proveedor" la suma estipulada en la cláusula anterior en una sola exhibición, a los 45 días naturales posteriores a la entrega de la factura y documentación comprobatoria que avale la entrega de los bienes o servicios a entera satisfacción.

Cabe hacer mención que, en caso de que "El Proveedor" no presente la factura y documentación comprobatoria que avale la entrega de los bienes y/o servicios en la Dirección General de Administración antes del término del año o que, por motivo del término del ejercicio fiscal no cumpla con las indicaciones emitidas por la dirección antes mencionada; "La Fiscalía" no será responsable

Contrato No. FGE-IRTP008-VEHÍCULOS-01/2022



de dar cumplimiento al trámite administrativo para gestionar el pago, correspondiente, quedando “La Fiscalía” liberada de toda responsabilidad.

Cuarta. - Fecha y lugar de entrega. “El Proveedor” se obliga a entregar a “La Fiscalía” la totalidad de los bienes y/o servicios descritos en la cláusula primera y en el anexo que acompaña este instrumento, en un **periodo máximo de 45 días naturales**, a partir del día siguiente de la firma del presente contrato. Y se entregan en Pedro Vallejo No. 215, Zona Centro, S L.P.

Quinta. - “El Proveedor” no podrá hacer cambio alguno en las especificaciones técnicas, ni del plazo de entrega de **vehículo tipo SUV**, materia de este contrato.

Sexta. - “El Proveedor” manifiesta que el **vehículo tipo SUV**, se suministrará de acuerdo a la información presentada en el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres No. FGE-IRTP-008/2022. En consecuencia “El Proveedor” se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de los bienes y/o servicios objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia, hasta el período de garantía de calidad, en cuyo caso “La Fiscalía” notificará por escrito a “El Proveedor” a efecto de que proceda de inmediato al trámite de garantía de calidad o el reemplazo.

Séptima. – Penalización. De conformidad con lo establecido en el numeral XVIII de las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres No. FGE-IRTP-008/2022 que dan origen a la presente contratación, si “El Proveedor” no suministra en tiempo los bienes, deberá reintegrar tan pronto se le requiera, los pagos que hubiere recibido y con independencia de lo anterior, se le aplicará una pena convencional de 5 al millar, sobre el monto total del contrato, por cada día natural de atraso, penalización que se deducirá del siguiente pago a realizar.

Octava. - Garantías. “El Proveedor” se obliga a garantizar a “La Fiscalía” el cumplimiento del contrato, mediante el otorgamiento una póliza de fianza por el 30% (treinta por ciento), del monto total de la operación, para el cumplimiento del contrato, incluyendo el I.V.A., así como el comprobante de pago de dicha fianza. Lo anterior de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones en el Estado de San Luis Potosí.

Toda fianza deberá ser expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, la cual estará vigente hasta que se finiquiten las obligaciones del presente instrumento, y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A.** Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- B.** Que, en el caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza, se ampliará en concordancia con dicha prórroga.
- C.** Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Dirección General de Administración de la Fiscalía del Estado de San Luis Potosí.
- D.** Que la institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.

Contrato No. FGE-IRTP008-VEHÍCULOS-01/2022